

FEDERACIÓN DEPORTIVA
GALLEGA DE KICKBOXING

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2019

BALANCE DE SITUACIÓN ESFL

ACTIVO	Nota	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.280,88	
III. Inmovilizado material		2.280,88	
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.280,88	
B) ACTIVO CORRIENTE		33.318,86	4.869,94
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		4.000,00	
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.920,00	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		80,00	
6. Otros créditos con las administraciones públicas		1.840,00	
VI. Inversiones financieras a corto plazo		19.230,90	
2. Créditos a entidades		19.230,90	
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		8.167,96	4.869,94
1. Tesorería		8.167,96	4.869,94
TOTAL ACTIVO (A + B)		35.599,74	4.869,94
PASIVO	Nota	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO		32.934,39	3.970,80
A-1) Fondos propios		31.263,06	3.970,80
II. Reservas		-8,47	
2. Otras reservas		-8,47	
III. Excedentes de ejercicios anteriores		3.970,80	1.976,67
1. Remanente		6.133,23	4.139,10
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)		-2.162,43	-2.162,43
IV. Excedente del ejercicio		27.300,73	1.994,13
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1.671,33	
I. Subvenciones		1.671,33	
B) PASIVO NO CORRIENTE			
C) PASIVO CORRIENTE		2.665,35	899,14
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.665,35	899,14
3. Acreedores varios		1.282,10	194,38
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		800,01	
6. Otras deudas con las administraciones públicas		583,24	704,76
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		35.599,74	4.869,94

CUENTA DE RESULTADOS ESFL

	Nota	2019	2018
A) Operaciones Continuas			
1. Ingresos de la actividad propia		24.955,00	18.565,00
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		24.955,00	18.565,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		85.893,86	78.708,44
3. Gastos por ayudas y otros		-1.745,05	
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-1.745,05	
7. Otros ingresos de la actividad		135,00	235,92
8. Gastos de personal		-13.396,53	-31.185,00
a) Sueldos, salarios y asimilados		-10.080,14	-31.185,00
b) Cargas sociales		-3.316,39	
9. Otros gastos de la actividad		-68.480,04	-64.330,23
a) Servicios exteriores		-68.368,79	-64.286,23
d) Otros gastos de gestión corriente		-111,25	-44,00
10. Amortización del inmovilizado		-230,18	
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		168,67	
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio		168,67	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		27.300,73	1.994,13
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		27.300,73	1.994,13
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		27.300,73	1.994,13
B) Operaciones Interrumpidas			
A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4+20)		27.300,73	1.994,13
C) Ingresos y Gastos imputados directamente al			
D) Reclasificaciones al Excedente del ejercicio			
E) Variaciones de Patrimonio Neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)			
F) Ajustes por cambios de criterio			
G) Ajustes por errores			
H) Variaciones en la Dotación Fundacional o fondo			
I) Otras variaciones			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)		27.300,73	1.994,13

MEMORIA ECONÓMICA - EJERCICIO 2019

FEDERACIÓN DEPORTIVA GALLEGA DE KICKBOXING	FIRMAS
NIF: G27464221	
UNIDAD MONETARIA: EUROS	

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia con un ámbito territorial que comprende la Comunidad Autónoma de Galicia, para cumplir los fines que le son propios.

La FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING se encuentra integrada en la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KICKBOXING y ostenta de manera exclusiva la representación de esta dentro de Galicia en lo referente al deporte que constituye su objeto social, conservando en tal integración su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular.

Está registrada como entidad deportiva en el registro oficial de la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia.

Tiene su domicilio social en Viana do Bolo (Ourense), en la calle C/ Rúa Nicolás Tenorio, nº 32, bajo (32550).

Tiene asignado el Número de Identificación Fiscal G27464221.

En el año 2019 su ejercicio económico y deportivo coincide con el año natural.

Constituyen los ingresos de la FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING:

- Las subvenciones ordinarias y extraordinarias de la Xunta de Galicia o las que otras entidades públicas le puedan conceder.
- Los bienes y derechos que reciba por herencia, legado o donación de personas físicas o entidades particulares, así como los premios que le sean otorgados.

- Las cuotas de sus afiliados.
- Las sanciones dinerarias que se les impongan a sus afiliados dentro del ejercicio de la potestad disciplinaria.
- Los ingresos e intereses de sus bienes patrimoniales.
- Los préstamos o créditos que se le concedan.
- Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- Cualquier otro que pueda serle atribuido por disposición legal o en virtud de convenio.

Régimen legal:

- Ley 3/2012 Ley Gallega del Deporte y Ley 10/1990 del Deporte a nivel estatal.
- Real Decreto 228/1994 de Federaciones Deportivas Gallegas y Real Decreto 1835/1991 de Federaciones Deportivas a nivel estatal.
- Ley Orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociaciones.
- R.D.L. 1497/2003, de 28 de noviembre que desarrolla el Reglamento de Asociaciones.
- Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Actividades de la Federación:

De acuerdo con los estatutos sociales la FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING es la única entidad competente dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia para promocionar, regular, organizar, gestionar y controlar las competiciones oficiales del deporte de KICKBOXING, y son sus principales modalidades las integradas en los Estatutos y Reglamentos de la FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING.

La FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING, dentro de su actividad en la Comunidad Autónoma de Galicia, además de sus funciones propias de promoción, gobierno, administración, gestión y organización del deporte que constituye su objeto social, ejercerá, bajo la coordinación y tutela de la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia, las siguientes funciones públicas delegadas:

- a) Representar a la Comunidad Autónoma de Galicia en las actividades y competiciones deportivas de su modalidad, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable.
- b) Organizar las competiciones oficiales autonómicas federadas.
- c) Expedir licencias deportivas para la práctica de su modalidad deportiva en los términos establecidos en la ley del deporte de Galicia 3/2002 del 2 de abril.

- d) Asignar las subvenciones y las ayudas de carácter público concedidas a través de la federación y controlar que sus asociados les den una correcta aplicación.
- e) Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen electoral en los procesos de elección de sus órganos representativos y de gobierno, así como de los demás derechos y obligaciones derivados del cumplimiento de sus respectivos estatutos.
- f) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la ley del deporte de Galicia 3/2012 del 2 de abril y por las disposiciones de desarrollo, de acuerdo con sus respectivos estatutos y reglamentos.
- g) Ejecutar, de ser el caso, las resoluciones del Comité Gallego de Justicia Deportiva.
- h) Colaborar con las administraciones públicas competentes en la prevención, control y en la represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte. Para estos efectos, y entre otras acciones, la FEDERACIÓN GALLEGA DE KICKBOXING instruirá y resolverá los expedientes sancionadores que en el ámbito del dopaje se substancien, conforme a lo establecido en el Título VIII de la ley del deporte de Galicia 3/2012 del 2 de abril.
- i) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva de la Federación a partir de los registros contables de la Federación a 31 de diciembre de 2019, aplicándose los principios contables y criterios de valoración recogidos en la normativa contable aplicable, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.

El marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la entidad es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad regulado en el R.D1515/2007.
- Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a la entidades sin fines lucrativos regulado en el RD1491/2011 así como la resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad de Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable que resulte de aplicación.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por Asamblea General de socios, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Asamblea General, estando las mismas auditadas voluntariamente

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Las presentes cuentas anuales han sido elaboradas partiendo de la base del principio de empresa en funcionamiento. A la dirección de la Federación no le consta la existencia de incertidumbre materiales relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Federación siga funcionando con normalidad, además, cuenta con recursos suficientes para seguir operando de manera continuada.

La preparación de las Cuentas Anuales requiere que la dirección establezca juicios de valor, haga estimaciones y asuma hipótesis que afecten a la aplicación de políticas contables y a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones e hipótesis utilizadas se han basado en la experiencia y en otros factores históricos que hacen que los resultados sean razonables en estas circunstancias. No obstante los resultados podrían ser diferentes en caso de utilizarse otras estimaciones.

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2019, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2019 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2018. Sin embargo, esta comparativa sólo ha podido realizarse a nivel de balance, no habiendo datos fiables a nivel de cuentas oficiales en relación a la cuenta de resultados.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales en dos o más partidas del Balance.

2.6 Cambios en criterios contables

En el ejercicio no se produce ajustes por cambios en criterios contables.

2.7. Corrección de errores

No hay corrección de errores relevantes.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Federación, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2019.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Tal como se desprende de la cuenta de resultados de la Federación, el ejercicio económico 2019 se cierra con un saldo positivo de 27.300,73 €. La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2019
Resultado del ejercicio	27.300,73
Total.....	27.300,73

Aplicación	
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	27.300,73
Total.....	27.300,73

La distribución prevista en el reparto de los resultados del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en los estatutos de la Federación y en la normativa legal.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Federación para la preparación de las cuentas anuales son las siguientes:

4.1. Inmovilizado Intangible

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y período de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio, y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de

indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En esta rúbrica se imputan aplicaciones informáticas valoradas inicialmente a precio de adquisición. Su valoración posterior es por su coste menos las amortizaciones acumuladas, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones de deterioro registradas.

La amortización de las mismas se realiza linealmente en un plazo de cuatro años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento se imputan a la cuenta de resultados en el ejercicio que se producen.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos, y en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles

4.2. Inmovilizaciones Materiales

El inmovilizado material se presentan por su valor de coste de adquisición, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes. Los bienes adquiridos a título gratuito se contabilizan por su valor venal en el momento de la donación.

Asimismo, formará parte del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones

Para las construcciones, forman parte del precio de adquisición o coste de producción, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje se valoran a precio de adquisición o coste de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la entidad lleve a cabo para sí misma, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se sustituirán.

En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta al del resto del elemento, durante el período que medie hasta la gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se efectúa linealmente sobre los valores de coste, en función de los años de vida útil estimada de los distintos grupos de elementos según el siguiente detalle:

Construcciones.....	2%
Mobiliario.....	10%
Equipos informáticos.....	25%
Instalaciones.....	10%
Otro inmovilizado.....	25%

No se han activado gastos financieros durante este ejercicio en esta rúbrica ni se han registrado pérdidas por deterioro.

4.3. Bienes integrantes del patrimonio histórico

La entidad no cuenta con bienes integrantes del patrimonio histórico.

4.4. Arrendamientos

Un contrato de arrendamiento se define como financiero cuando de las condiciones económicas del contrato se transfieran al arrendatario substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En los arrendamientos con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que ejercitaremos dicha opción.

Aún cuando no exista opción de compra, se presumirá la transferencia substancial de riesgos y beneficios en los siguientes casos:

- Cuando la propiedad del activo se transfiera al arrendatario al finalizar el plazo de arrendamiento
- Cuando el período de alquiler coincida o cubra la mayor parte de la vida del activo
- Cuando al inicio del contrato el valor actual de las cantidades a pagar equivalgan a la práctica totalidad del valor razonable del activo.
- Cuando las características de los activos arrendados hagan que su utilidad quede restringida al arrendatario
- Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato de arrendamiento, pero asuma las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación
- Cuando las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones del valor razonable del importe residual recaían sobre el arrendatario
- Cuando el arrendatario pueda prorrogar el arrendamiento con unos pagos substancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El criterio de contabilización del arrendatario, se llevará a cabo con las siguientes reglas:

- El activo lo contabilizaremos, según su naturaleza, como inmovilizado material o, en su caso, como intangible
- El activo y la deuda se contabilizarán por el menor de:
 - El valor razonable del activo arrendado
 - El valor actual de los pagos durante el plazo del contrato, calculados al inicio del mismo, incluyendo la opción de compra si no hay dudas razonables de su ejercicio e excluyendo:
- Las cuotas de carácter contingente (los pagos por arrendamiento cuyo importe no sea fijo sino que dependa de la evolución de una variable) y que será gasto del ejercicio en el que se produzcan.
- El coste de los servicios e impuestos repercutibles por el arrendador
- Los gastos directos iniciales (puesta a punto) se imputará como mayor coste del activo
- La carga financiera no se activará, sino que se imputará a gastos a través del tipo efectivo

El criterio de contabilización del arrendador, se llevará a cabo con las siguientes reglas:

- En el activo reconoceremos un crédito por el importe del valor actual de los cobros futuros
- La diferencia entre el crédito contabilizado e la cantidad total a cobrar corresponderá a intereses no devengados e se imputará a resultados según se devenguen, de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

El arrendamiento operativo es aquel que no tiene carácter de arrendamiento financiero.

- Como arrendatario contabilizamos como un gasto del ejercicio todas las cotas devengadas

- Como arrendador contabilizamos el activo como un inmovilizado que amortizamos en su vida útil y los ingresos del contrato los contabilizamos como un ingreso del ejercicio.

4.5. Créditos y débitos por la actividad propia

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra, en su caso, como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

No se han concedido préstamos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto aplica el criterio del coste amortizado.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de débito se contabiliza, en su caso, como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales ó administrativos.

4.6 Activos Financieros y Pasivos Financieros

La entidad tiene registrados como instrumentos financieros, aquellos contratos que den lugar a un activo financiero en una entidad ó sociedad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad o sociedad.

a) Activos financieros

Los activos financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición, incluyendo los costes inherentes a la operación. La entidad clasifica sus inversiones financieras, ya sean estas corrientes o no corrientes, en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar. Aquellos activos financieros originados por la entidad en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad. Los activos incluidos en esta categoría son valorados en el momento de su reconocimiento en el balance a su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles, siendo posteriormente valorados a su “coste amortizado” utilizando la tasa de interés efectivo.
- Los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año, y que no tienen un tipo de interés contractual, incluidos los créditos con las administraciones públicas, se valorarán por su valor nominal, es decir sin distinguir nominal e intereses, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- La entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe que se estima recuperar de las cuentas a cobrar, descontado este al tipo de interés efectivo original de la operación, y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Un activo financiero se dará de baja cuando expire o se cederán los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo (cesión de un crédito), siendo requisito fundamental la cesión substancial de riesgos y beneficios.

Los intereses (explícitos e implícitos) y los dividendos de activos financieros que se devengan con posterioridad al momento de la adquisición se considerarán ingresos en la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Los dividendos e intereses explícitos devengados y no vencidos en el momento de la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente en la valoración inicial de los activos financieros.

Los dividendos distribuidos que inequívocamente procedan de resultados generados antes de la fecha de adquisición, no se contabilizarán como ingresos, sino que minoran el valor contable de la inversión.

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes registran e efectivo de caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a c/p de alta liquidez que son rápidamente realizables y que no tienen riesgo de cambio.

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

b) Pasivos financieros

Los pasivos financieros a efectos de su valoración, ya sean estos corrientes o no corrientes, se clasificarán en las siguientes categorías:

- Débitos y partidas a pagar. Aquellos débitos por operaciones comerciales o no comerciales de compra de bienes y servicios por parte de la entidad (proveedores, acreedores, efectos comerciales a pagar, proveedores de inmovilizado, efectos a pagar, deudas a largo y corto plazo). Se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, más los gastos atribuibles.
- Los débitos comerciales con vencimiento no superior a un año, y que no tienen un tipo de interés contractual, incluidos los débitos con las administraciones públicas, se pueden valorar por su valor nominal, es decir sin distinguir nominal e intereses, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Posteriormente se valoran por el coste amortizado, siguiendo el tipo de interés efectivo.
- Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden el importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

No reclasificamos ningún pasivo financiero.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando la obligación se extingue o se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre prestamista y prestatario. En este último caso si los instrumentos tienen condiciones substancialmente diferentes se da de baja el pasivo original y se da de alta el nuevo y si los instrumentos no tienen condiciones substancialmente diferentes el pasivo financiero original no se da de baja y se calcula un tipo de interés efectivo con las nuevas condiciones.

Se entiende por condiciones substancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo es diferente por lo menos un 10% al valor actual de los flujos de efectivo procedentes del pasivo original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

4.7. Transacciones en moneda extranjera

Los saldos deudores, acreedores, clientes y proveedores contraídos en moneda extranjera y no cancelados, se contabilizan por el contravalor en euros.

En la actividad que realiza la Federación no existen operaciones comerciales que den origen a transacciones en moneda extranjera.

4.8. Impuesto sobre beneficios

El gasto/ingreso por impuesto sobre sociedades se contabilizará en la cuenta de Pérdidas y Ganancias salvo que esté asociado con un ingreso/gasto registrado directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso, el gasto/ingreso por impuesto debe reconocerse directamente en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

La entidad, declarada de utilidad pública, se acoge al establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta Ley en el Título II establece el régimen fiscal aplicable a estas entidades, señalando que las rentas exentas en virtud de la misma no estarán sometidas a retención ni ingreso a cuenta mediante la correspondiente acreditación. El Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, indica la forma de acreditar la exención del deber de retener o ingresar la cuenta respecto de las rentas percibidas por las entidades sin fines lucrativos. Ésta se efectúa mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que conste que la entidad comunicó la opción por la aplicación del régimen fiscal especial.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria acredita la opción por la aplicación del régimen fiscal especial, anteriormente mencionado, ante quienes le satisfagan o abonen rentas exentas en virtud de la Ley 49/2002, a efectos de que no se practique retención o ingreso a cuenta, siempre que se cumplan los requisitos que se establecen para estas entidades (ser declarada de interés público; perseguir fines de interés general; destinar a la realización de dichos fines, al menos el 70% de las rentas e ingresos; no realizar actividades ajenas a su objeto o finalidad en más de un 40% de sus ingresos; que los fundadores, asociados, miembros del órgano de gobierno no sean destinatarios principales de las actividades que se realicen ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios; que los cargos de patrón y miembro del órgano de administración sean gratuitos; estar inscrita a entidad en el registro correspondiente; cumplimiento de los deberes contables previstos en las normas por las que se rigen; cumplir con el deber de rendición de cuentas que establezca la legislación específica y elaborar anualmente memoria económica en la que se especifique los ingresos y gastos del ejercicio).

4.9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se contabilizan en función del criterio de devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria ó financiera derivada de ellos.

No obstante, la entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el importe acordado de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos, las cuotas de usuarios ó afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que corresponden, los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboradores se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

La determinación de los ingresos se efectúa según grado de realización de los servicios. Derivado de la naturaleza de la entidad, el 100% de los ingresos de la entidad se corresponden a servicios prestados en el mismo mes de su devengo.

Los gastos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso adquirido.

4.10. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, se seguirá este mismo criterio. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. Se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción. Las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la entidad en el ejercicio son de carácter monetario y no monetario y se valoran por el valor razonable del importe concedido y del bien recibido respectivamente. En particular:

- a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.
- b) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente. En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad, tal que:

- a) las concedidas para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que estén financiando.
- b) las concedidas para adquirir activos del inmovilizado intangible y material se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el ejercicio para los citados elementos o, en su caso, cuando se produjo baja en balance.
- c) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

4.11 Provisiones y contingencias

La entidad reconoce como provisiones los pasivos que cobren obligaciones presentes con fecha de balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales, pero cuyo importe y momento de su cancelación son indeterminados.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

La entidad dota provisiones cuyo vencimiento, estimamos que, es inferior o igual a un año, y el efecto financiero consideramos que no es significativo, por el que no consideramos necesario dotar ningún tipo de descuento.

4.12 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones realizadas entre partes vinculadas, están registradas y valoradas por su precio acordado entre las partes, entendiéndose éste como su valor razonable en función de la naturaleza de las operaciones realizadas por la Federación.

4.13. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Federación no posee elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

La composición y movimiento del ejercicio en la partida de inmovilizado se muestra a continuación:

5.1. Inmovilizaciones materiales

El estado de movimientos durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

Elemento contable	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Tatami	0,00	2.511,06	0,00	2.511,06
Amortización acumulada de Tatami	0,00	0,00	(230,18)	(230,18)
Valor neto inmovilizado	0,00	2.511,06	(230,18)	2.280,88

El valor neto del inmovilizado material ascienda a **2.280,88 euros**.

- La Federación no tiene bienes cedidos a terceros ni bienes cedidos por terceros.
- No se han producido correcciones por deterioro de valor.
- No se han activado gastos financieros en el ejercicio.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No existen bienes del patrimonio histórico.

7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

El movimiento de esta partida es como sigue:

Elemento contable	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios y otros deudores de la actividad	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Total	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00

8. BENEFICIARIOS ACREEDORES

El estado de movimientos durante el 2019 fue el siguiente:

Elemento contable	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Beneficiarios, acreedores	0,00	1.745,05	1.745,05	0,00
Total	0,00	1.745,05	1.745,05	0,00

9. ACTIVOS FINANCIEROS - ACTIVO CORRIENTE

9.1. Activos financieros a largo plazo

No se registran activos financieros a largo plazo.

9.2. Activos financieros a corto plazo

La información de los instrumentos financieros del Balance de la Federación a corto plazo, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación

Clases ->	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Derivados. Otros			
Categorías v	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Usuarios y otros deudores de la actividad propia					4.000,00	0,00	4.000,00	0,00
Deudores comerciales y partidas a cobrar					1.920,00	0,00	1.920,00	0,00
Inversiones financieras a corto plazo					19.230,90	0,00	19.230,90	0,00
Periodificaciones a corto plazo					0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes					8.167,96	4.869,94	8.167,96	4.869,94
TOTAL					35.599,74	4.869,94	35.599,74	4.869,94

A continuación se detalla el desglose de cada partida:

9.2.1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Se explica y detalla en el apartado 7.

9.2.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Como resumen del período 2019, los importes pendientes se elevan a un total de 1.920,00 €. Las entidades deudoras se relacionan a continuación:

Código	Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
43000000	Clientes (euros)	0,00	86.551,86	(86.471,86)	80,00
47080001	Xunta de Galicia, deudora por subv.	0,00	22.795,00	20.955,00	1.840,00
	TOTAL	0,00	109.346,86	(65.516,86)	1.920,00

9.2.3. Inversiones financieras a corto plazo

Su desglose es como sigue:

Código	Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
54200000	Créditos a corto plazo	0,00	28.515,90	(9.285,00)	19.230,90
	TOTAL	0,00	28.515,90	(9.285,00)	19.230,90

9.2.4. Periodificaciones a corto plazo

No existen periodificaciones a corto plazo.

9.2.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Código	Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
57000000	Caja, euros	1,05	5.779,00	(2.219,67)	3.560,38
57200001	Banco 8528	4.868,89	5.248,87	(6.110,78)	4.006,98
57200002	BBVA 9352	0,00	110.719,86	(110.119,26)	600,60
	TOTAL	4.869,94	121.747,73	(118.449,71)	8.167,96

10. PASIVOS FINANCIEROS - PASIVO CORRIENTE

10.1. Pasivos financieros a largo plazo

No se registran activos financieros a largo plazo.

10.2. Pasivos financieros a corto plazo

La información de los instrumentos financieros del Balance de la Federación a corto plazo,

Clases ->	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados. Otros			
Categorías v	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar					2.665,35	899,14	2.665,35	899,14
Periodificaciones a corto plazo					0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL					35.599,74	4.869,94	35.599,74	4.869,94

El desglose es el siguiente

Código	Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
40000000	Proveedores varios	194,38	65.833,44	(64.745,72)	1.282,10
46500000	Remuneraciones pdtes de pago	0,00	0,00	(68,00)	800,01
47000000	Otras deudas con administ. públicas	704,76	(4.765,21)	(4.886,73)	583,24
		899,14	61.068,23	(69.700,45)	2.665,35

11. FONDOS PROPIOS

Los saldos y variaciones de fondos propios ofrecen el siguiente detalle:

Concepto	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
----------	---------------	----------	---------------	-------------

Correccion ejercicios anteriores	0,00	0,00	(8,47)	(8,47)
Remanente	4.139,10	0,00	0,00	6.133,23
Excedentes negativos de ejercicios anter	(2.162,43)	0,00	0,00	(2.162,43)
Excedente del ejercicio	1.994,13	27.300,73	1.994,13	27.300,73
Total	3.970,80	27.300,73	1.985,66	31.263,06

12. SITUACIÓN FISCAL

De conformidad con el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas, la base imponible del impuesto sobre sociedades se calcula con las exenciones correspondientes a este tipo de entidades realizando los ajustes contables que resulten oportunos.

13. INGRESOS Y GASTOS

13.1 Ingresos

Los ingresos totales de la actividad propia en el año 2019 alcanzan los **111.152,53 €** y se distribuyen en los siguientes conceptos:

Código	Concepto	Importe
70500004	Curso Técnico Deportivo	5.560,00
70500013	Arbitrajes	1.169,16
70500014	Cuotas exámenes	4.565,00
70500017	Titulación arbitraje	2.123,00
70500023	Organización campeonatos	4.000,00
70500024	Altas Clubes y Licencias	59.702,00
70500025	Campeonato de España	8.650,00
70500026	Campeonatos internacionales	124,70
74000001	Xunta de Galicia, subvenciones	20.955,00
74000002	Club ITF Noia, ayudas	4.000,00
74500001	Subv Capital Xunta	168,67
77800000	Ingresos excepcionales	135,00
	TOTAL	111.152,53

13.2 Gastos

Los gastos de la entidad en el año 2019 suman un total de **83.851,80 €** y se distribuyen en los siguientes conceptos:

Código	Concepto	Importe
62300000	Serv. de profesionales independientes	2.065,00
62500000	Primas de seguros	794,09
62600000	Servicios bancarios y similares	897,47

62900001	Servicios de correos	17,88
62900002	Consumibles oficina y similares	1.644,64
62900003	Locomoción, dietas y desplazamientos	35,00
62900004	Servicios de actividades	295,30
62900005	Arbitrajes, jueces y similares	6.092,50
62900006	Material actividades	3.625,77
62900014	Telefonía	651,98
62900015	Licencias software	491,14
62900017	Servicios de gestión	2.916,83
62900018	Gastos web-correo	2.847,61
62900019	Formación	3.544,38
62900020	Asistencia médica	470,58
62900021	Asesoría jurídica	2.964,50
62940001	Licencias deportistas	18.336,00
62940002	Licencias clubs	1.295,00
62940003	Convalidaciones	660,00
62940005	Inscripciones	3.545,60
62950000	Organización campeonatos	1.295,91
62950001	Servicio ambulancias	1.890,00
62950002	Servicio autobuses	1.815,00
62950003	Estancias-restauraciones	5.512,32
62950006	Equipación deportiva	4.664,29
64000002	Sueldos y Salarios Sabela Rdguez Freiged	10.080,14
64200002	SS a cargo de la entidad Sabela Rdguez F	3.316,39
65300000	Compensación de gastos por prestaciones	1.745,05
67800000	Gastos excepcionales	111,25
68100000	Amortización del inmovilizado material	230,18
TOTAL		83.851,80

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las actividades y servicios desarrollados mediante esta financiación coinciden plenamente con los fines de la asociación y con las condiciones asociadas a estas subvenciones y donaciones. Los movimientos registrados en las cuentas de subvenciones son los siguientes:

CUENTA	CUENTA	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
13000001	Xunta de Galicia-Equipamento	0,00	1.840,00	(168,67)	1.671,33
13200001	Xunta de Galicia, subvenciones	0,00	20.955,00	(20.955,00)	0,00
13200002	Club ITF Noia, ayudas	0,00	4.000,00	(4.000,00)	0,00
TOTAL		0,00	26.795,00	(25.123,67)	1.671,33

15. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIAIS A FINS PROPIOS.

A lo largo del período 2019, la Federación no realizó actividad mercantil alguna como fuente accesoria de recursos, ejerciendo únicamente actividades coincidentes con los fines propios estatutarios. Por tal motivo, al cierre del ejercicio 2019 la totalidad de sus bienes y derechos se encuentran vinculados a los fines propios de la entidad. Además, el destino de la totalidad de las rentas e ingresos obtenidos en el ejercicio 2019 se correspondió con los fines propios de la Federación.

16. OTRA INFORMACIÓN

- La Junta Directiva actual es la siguiente:
 - Presidente: Rubén Batán Álvarez
 - Secretaria: Patricia Dasilva Durán
 - Tesorero: Claudino Mateo Covela
 - Vocal: Jesús Fernández Calzón
 - Vocal: José Luis Conde Pérez
 - Vocal: Ángel Manuel Parada Pichel

- Informe sobre autorizaciones o solicitudes de autorización: no se ha producido durante el ejercicio de referencia ninguna información de relevancia sobre estos temas.
- Importe de sueldos y remuneraciones de cualquier clase: la Federación no retribuye a los miembros de la Junta Directiva por el ejercicio de sus funciones.
- No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de gobierno.
- Información sobre el grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales: La Federación se guía por sus Inversiones Financieras Temporales por el Código de Conducta de las Entidades sin Ánimo de Lucro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 20 de noviembre de 2003 de un modo formal y efectivo.

Hechos posteriores

- No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio que puedan afectar significativamente a las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2019.

17. INFORMACIÓN SOBRE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

No se ha producido ningún movimiento en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante el ejercicio, no se han producido correcciones de valor por deterioro ni en derechos ni gastos derivados de la emisión de gases de efecto invernadero.

No se ha recibido subvenciones por este concepto ni existen contingencias relacionadas con sanciones ó medidas de carácter provisional en los términos previstos en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.